



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2022

LA PLATA, 29 JUN. 2022

FOLIO Nº 002277 -

VISTO, Que debido al contexto actual del país, resulta necesario adelantar un porcentaje del ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente, sobre el porcentaje otorgado al mes de julio, del catorce por ciento (14%), dispuesto en el decreto 0838/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto 0838/22 de fecha 25 de marzo de 2022, se determina un aumento salarial en las bonificaciones que sean de suma fija o que tengan algún techo para el mes de marzo de 2022, de un porcentaje de dieciséis por ciento (16%), un catorce por ciento (14%) para el mes de julio de 2022 y otro aumento de un diecisiete por ciento (17%) para el mes de septiembre de 2022; y

Que en el Artículo 1º del Decreto Nº 586/09, se establece una bonificación mensual con carácter de premio estímulo, vinculada al aumento de la recaudación fiscal, que podrá ser percibida por aquellos agentes que sean asignados para participar de actividades dirigidas a la mejora de la recaudación tributaria;

Que resulta necesario modificar a las prescripciones establecidas en el Artículo 1º del Decreto Nº 1653/12 –modificatorio del Decreto Nº 586/09-, en lo referido al límite máximo establecido para las personas que se afecten a distintos tipos de tareas susceptibles a dicha bonificación;

Que debido al grave contexto inflacionario que atraviesa el país y habiéndose evaluado presupuestariamente, resulta posible y necesario cambiar un porcentaje del ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente, sobre el porcentaje otorgado al mes de julio del catorce por ciento (14%), por lo que procede pertinente dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dejase establecido en todos los registros de esta Administración Municipal, que debido al contexto inflacionario, se determina adelantar un ocho por ciento (8%) para el mes de junio del corriente año, sobre el catorce por ciento (14%) para el mes de julio dispuesto por decreto Nº 0838/22; según modificación del Artículo 3º del Decreto Nº 586/09, texto conforme Decreto 1653/12, de acuerdo con lo previsto en el Decreto Nº 1653/21:

1974

"ARTICULO 3º: ... El importe de la bonificación a percibir por cada uno de los agentes beneficiarios, no podrá en ningún caso exceder el importe que para cada tipo de tareas se detalla a continuación:

Quedando detallado los aumentos según lo expresado de la siguiente manera.-

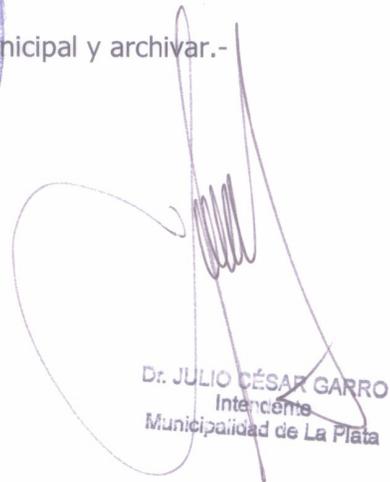
	01/06/2022	01/07/2022	01/09/2022
A- Supervisores	\$ 14.323,44	\$ 15.016,51	\$ 16.980,21
B- Fiscalizadores-Coordinadores	\$ 12.000,73	\$ 12.581,41	\$ 14.226,67
C- Personal Soporte Técnico	\$ 7.742,40	\$ 8.117,03	\$ 9.178,49
D- Personal de Apoyo	\$ 3.871,21	\$ 4.058,52	\$ 4.589,25

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Municipal y archivar.-




Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA


Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata